

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 00227 de fecha 21.01.19, que Aprueba el Programa de Fiesta de la Vendimia Año 2.019.
4. Memorandum N° 017 de fecha 12.02.19, de la Encargada (S) Oficina de Turismo al Señor Administrador Municipal solicitando realizar el Trato Directo.
5. El Artículo N° 10 Numeral 7 Letra F del Reglamento de la Ley N° 19.886

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de contratar el Servicio de Staff de Apoyo para evento artístico de la "Fiesta de la Vendimia Santa Cruz 2.019".
2. Producto de la importancia que implica contratar al proveedor en base a su experiencia y buenas recomendaciones de los años anteriores, ya que conocen la metodología utilizada.
3. El trabajo se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.21.04.004.001.023.

DECRETO

EXENTO N° 00535

1. **APRUÉBESE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORIZÁSE**, la contratación de la Señora **DANIELA ISABEL MILLACARIS VALLEJOS** para el **SERVICIO DE STAFF DE APOYO** para el evento artístico de la "**FIESTA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ 2.019**" los días Viernes 08, Sábado 09 y Domingo 10 de Marzo de 2.019 en la Comuna de Santa Cruz, mediante la modalidad de Trato Directo.
3. **CONTRÁTESE**, mediante la modalidad de Trato Directo para realizar la contratación para el **SERVICIO DE STAFF DE APOYO** para el evento artístico "**FIESTA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ AÑO 2.019**" a la Señora **DANIELA ISABEL MILLACARIS VALLEJOS**, RUT. N° , domiciliada en Sector Las Garzas S/N de la Ciudad de Palmilla, por el Monto Total de **\$ 1.500.000** (Un millón quinientos mil pesos) Impuesto Incluido.
4. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra por el Departamento de Adquisiciones y el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

GAGV/CMRC/REG/rcp

C. C.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)